

hasta donde alcance su zelo. Por lo tocante a
procecion de Rogativa: se extraña como estan
la fiente del Ayuntamiento. Conviene que este resue
bre una funcion Espiritual, modo, y forma de
farse, sabiendo que esto es privativo del Prelado
y que sin su previa licencia y consentim^{to} no se p
un caso en la materia, tocandole solo a los Curas
politicos insinuar, proponer, y sollicitar las Rogat
pp^{as} Extraordinarias por alguna causa o necesidad
Consideren Veneficio de la patria: Bajo cuyo
tom Obias es respectivamente de admiran que el
mte de Caravaca se exceda hasta el punto de deca
se viaje la Reliquia de los S^{ma} Cruz en Rogativa
ñalando dia y forma p^{ra} ello; y que a este fin
se un recado de atencion a el Vic^{rio} o Prelado Cla
xam^{te} para que le conte: Haciendole lo propio
Diputacion de la Cofradia de la Sta^{ta} Reliq^a; y que
lo haya desempesado de q^o no le competen est
cultades, aun dado el patronato de q^o se facta
nos Principios Canonicos, o menos no lo con
a esta condescendencia el interes de lisonjearlo
lo contemple a proposito p^{ra} sus fines, pero
devera exponerlo de la responsabilidad q^o leba
el ingerirse en los limites ajenos, Contravieni
do los establecim^{to} Canonicos, q^o deve proteger
de S. Mag^d, particularm^{te} a la Bula de Berni
expedida en Roma a 23 de marzo de 1743. p
S. S. ordena que los Sepulcros no se merden en
Espirituales. Y aunq^o nos hacemos cargo que
xam^{te} han resuelto y mandado algunas veces
les pp^{as} y solennes p^{ra} atraer la divina
clia al remedio de sus pueblos, pero esto